



EL NEO-HUMANISMO CHINO: UN NUEVO PARADIGMA JURÍDICO E INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES CHINA-AMÉRICA LATINA

*O NEO-HUMANISMO CHINÊS: UM NOVO PARADIGMA INTERNACIONAL E
JURÍDICO NAS RELAÇÕES INTERNACIONAIS CHINA-AMÉRICA LATINA*

*CHINESE NEO-HUMANISM: A NEW INTERNATIONAL AND LEGAL
PARADIGM IN CHINA-LATIN AMERICA INTERNATIONAL RELATIONS*

Maria Francesca Staiano¹ 
Universidad Nacional de La Plata, Argentina

Resumen: En este artículo proponemos el concepto de neohumanismo chino para interpretar el actual proceso de reformas internas y el posicionamiento internacional de China. Aunque ya habían surgido corrientes similares a esta idea en la historia de China, el análisis se centrará en los aspectos innovadores de la actual trayectoria reformista china. De hecho, se sostiene que los elementos del pensamiento “neo-humanista” en China han desvelado su influencia en el derecho y las relaciones internacionales. La redacción del nuevo Código Civil de la República Popular China, aprobado en mayo 2020, y la construcción de nuevas teorías y prácticas de las relaciones internacionales, sobretudo la adopción del concepto de “comunidad de destino compartido para la humanidad”, ofrecen muchas ideas para interpretar a través de un pensamiento circular la construcción de un sistema que se erige como un enfoque centrado en las personas (“pueblo-centrismo”), generando un nuevo humanismo. Asimismo, el análisis busca encontrar los elementos del proceso humanista chino en las relaciones internacionales con América Latina.

Palabras-Clave: Humanismo, China, Código Civil, Relaciones internacionales, Comunidad de destino compartido para la humanidad.

Resumo: Neste artigo propomos o conceito de neo-humanismo chinês para interpretar o processo atual de reformas internas e o posicionamento

¹Coordinadora del Centro de Estudios Chinos, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata (IRI-UNLP) – Argentina, Doctora en “Orden internacional y Derechos humanos” por la Universidad de Roma “Sapienza”, abogada internacionalista por la Universidad “Roma Tre”, Miembro del Grupo de Trabajo CLACSO “China y el mapa del poder mundial”, Profesora en el IRI-UNLP de Derecho de la República Popular China y Relaciones internacionales China-América Latina, China-Europa. E-mail: mf.staiano@gmail.com

internacional da China. Embora já tivessem surgido correntes similares a esta ideia na história da China, a análise será centrada nos aspectos inovadores da atual trajetória reformista chinesa. De fato, sustenta-se que os elementos do pensamento “neo-humanista” na China têm revelado sua influência no direito e nas relações internacionais. A redação do novo Código Civil da República Popular da China, aprovado em maio de 2020, e a construção de novas teorias e práticas de relações internacionais, sobretudo com a adoção do conceito de “comunidade de destino compartilhado para a humanidade”, oferecem muitas ideias para se interpretar, através de um pensamento circular, a construção de um sistema que emerge centrado nas pessoas (“povo-centrismo”), gerando um novo humanismo. Desta forma, a análise busca encontrar os elementos do processo humanista chinês nas relações internacionais com a América Latina.

Palavras-chaves: Humanismo, China, Código Civil, Relações Internacionais, Comunidade de destino compartilhado para a humanidade

Abstract: In this article we propose the concept of Chinese neohumanism to interpret the current Chinese internal reform process and China's international positioning. Although similar currents and ideas had already emerged in the history of China, the analysis will focus on the innovative aspects of the current Chinese reformist trajectory. In fact, it is argued that elements of “neo-humanist” thought in China have revealed their influence on international law and relations. The drafting of the new Civil Code of the People's Republic of China, approved in May 2020, and the construction of new theories and practices of international relations, especially the adoption of the concept of “Community of Shared Future for Mankind”, offer many contents to interpret through a circular thought the construction of a system that stands as a people-centered approach (“people-centrism”), generating a new humanism. Likewise, the analysis aims to find the elements of the Chinese humanist process in international relations with Latin America.

Key Words: Humanism, China, Civil Code, International relations, Community of shared future for mankind.

DOI:10.11606/issn.1676-6288.prolam.2020.172252

Recebido em: 23/06/2020

Aprovado em: 23/10/2020

Publicado em: 22/10/2020

1. INTRODUCCIÓN

El último Foro Mundial de Estudios Chinos, organizado por la Academia de Ciencias Sociales de Shanghai durante los días 10 y 11 de septiembre 2019,

fue clausurado con la *lectio magistralis* de Tu Weiming, Profesor Emérito de la Universidad de Harvard. Después de casi 400 papers presentados por investigadores de todo el mundo, hablando de economía, relaciones internacionales, política, *Belt and Road Initiative* y sus implicaciones en cada región y a nivel global, del ascenso de China, de geopolítica internacional, etc., el Prof. Tu eligió cerrar este evento mundial, celebrado en el centro financiero de Shanghai, con una conferencia sobre “la benevolencia como valor universal” (Tu, 2019). Su intervención ha puesto un punto firme a todos los debates del Foro: el *Rénqíng*² (人情) como principio y fin de la acción del hombre a nivel global, en todas civilizaciones.

La aspiración a un nuevo humanismo, en línea con la construcción del desarrollo sostenible con el apoyo de la Agenda 2030, se ha manifestado recientemente a nivel mundial: muchos intelectuales³ en los últimos años han publicado textos y análisis con la esperanza de un nuevo modelo de desarrollo científico, técnico, moral y racional que se centre en el ser humano en su contexto natural. Entre estos, uno de los más incisivos es sin duda Edgar Morin, quien fue el primero en profundizar la noción de “comunidad de destino planetaria” (Morin, 2001a: 120) teorizada por Otto Bauer (*Schicksalgemeinschaft*) (Bauer, 1907), posteriormente adoptada por el gobierno chino con la expresión “comunidad de destino compartido para la humanidad” 人类命运共同体 (*Rénlèi mìngyùn gòngtóngtǐ*).

El humanismo fue un movimiento cultural, artístico y político nacido en Italia en 1300 como reacción a la edad oscura de la Edad Media. El humanismo es un *unicum* de la historia humana: nacido en el siglo XIV en Italia, se caracterizó por el estudio de los clásicos latinos y griegos, considerado como un instrumento de "elevación espiritual" para el hombre, y por lo tanto llamado, según la expresión de Cicerón, *studia humanitatis*⁴. El desarrollo del humanismo, entendido como expresión

²El 人情 expresa el sentimiento de humanidad que se refleja en la obligación moral de mantener las relaciones interpersonales.

³Sin pretensión de exhaustividad, podemos mencionar los siguientes textos: Edgar Morin (2001a); Lino Prenna (2020); Michele Ciliberto (2017); Franco Ferrarotti (2020); Mauro Torres (2018); Daisaku Ikeda (2013); Luc Daudonnet (2016); Abraham-Peter Okwa-Ondo (2015); Noam Chomsky (2000); Eva Maria Matesanz (2014).

⁴ Definición disponible en Treccani (2020).

cultural histórica en la Europa del siglo XV, condujo a la elaboración de una nueva forma de civilización humana expresada por el Renacimiento, que de hecho indica el "renacer". A partir de este preciso momento histórico, nació un significado más general del humanismo⁵, para caracterizar "cualquier orientación que tome el significado y los valores establecidos en la cultura humanista: desde el amor por los estudios clásicos y por las *humanae litterae*, hasta la concepción del hombre y la humanidad, su 'dignidad' como autor de su propia historia, punto de referencia constante y central para la reflexión filosófica" (Treccani, 2020). El propio Edgar Morin, refiriéndose a esta connotación del humanismo renacentista, sostiene que "la humanidad no ha nacido una sola vez, ha nacido muchas veces y yo soy de los que esperan un nuevo nacimiento" (Morin, 2001b).

Este artículo propone el análisis de este "nuevo nacimiento", es decir, de los caracteres humanistas que actualmente se desarrollan en China, bajo el perfil interno en el derecho, sobre todo con referencia al nuevo Código Civil⁶ recientemente aprobado por la Asamblea Nacional del Pueblo. Asimismo, se pretende diseccionar los elementos humanísticos chinos en su dimensión externa, analizando su influencia en las relaciones internacionales, con particular referencia a la construcción de una "comunidad de destino compartido para la humanidad".

2. HUMANISMO Y NEOHUMANISMO EN CHINA

Como magistralmente descrito por Moore, "La tradición china del pensamiento y la cultura puede caracterizarse por el humanismo, por su

⁵Algunos autores también hablan de "neohumanismo" y "tercer humanismo" con referencia a las orientaciones pedagógicas de Alemania de los siglos XVIII y XIX, inspiradas en las ideas de W. Von Humboldt, F.E. Niethammer, J.G. Herder y las corrientes filosóficas e historiográficas, siempre en Alemania después de la guerra, por W. Jaeger y J. Stenzel, quienes promovieron fuertemente los estudios clásicos y subrayaron el valor perenne, para el hombre moderno, del mundo helénico también como una experiencia educativa fundamental (Treccani, 2020).

⁶ Código Civil de la RPC, texto integral versión en idioma chino, http://www.mod.gov.cn/topnews/2020-05/22/content_4865574.htm

énfasis en lo ético, lo intelectual (principalmente en relación con la vida y la actividad), lo estético y lo social" (Moore, 1968: 8).

Según Confucio, "el hombre tiene una misión sagrada: reafirmar y elevar su humanidad cada vez más" (Cheng, 2000: 62). El hombre como centro de la especulación filosófica de la antigua China generó la definición de doctrina confuciana en términos de "humanismo" (Grecchi, 2009). El vínculo indisoluble entre filosofía y relaciones humanas, y la acción social pragmática del confucianismo, han llevado a un interés directo de los pensadores chinos y de los funcionarios eruditos, hacia la política y la gobernanza en términos de estabilidad social armónica. El "sentido de humanidad" (*rén*, 仁) manifestado a través de los ritos, por lo tanto, responde a la necesidad de "perfeccionarse para poder gobernar a los hombres", 修己治人 (*xiuji zhiren*) según lo detallado por Zhu Xi (Cheng, 2000: 548). La fuerte influencia política y social del pensamiento confuciano se puede identificar fácilmente en términos de "formación del hombre", no solo en una clave pedagógica sino sobre todo en una clave jurídica (Staiano, 2016; Moore, 1968: 6). Es con Mencio⁷ que se dará un impulso aún más humanista al pensamiento confuciano, no solo a través de una convicción más profunda sobre la naturaleza benevolente del ser humano, sino también al extender esta última, percibiendo "la continuidad entre el Cielo y el Hombre dentro de una moralidad derivada directamente de la naturaleza" (Cheng, 2000: 290) y argumentando "la necesidad de que el humanismo confuciano se traslade a un contexto más amplio para asumir su significado más integralmente" (Cheng, 2000: 290).

De hecho, un elemento esencial del humanismo chino es dado por el encuentro entre el Confucianismo y el Taoísmo, que permitió la penetración de la naturaleza humana en el contexto ambiental en el que se inserta, es decir, "ese contexto del humanismo chino que consiste en la simbiosis del hombre con el universo, permitió la fusión entre las corrientes

⁷Filósofo pre-Qin que desarrolló sus actividades en los tiempos de Guanzi, Laozi, Confucio, Mozi, Xunzi y Hanfeizi. Perteneció a la escuela del Legismo, la cual –entre otros postulados– propuso una conexión directa entre moralidad y orden interestatal (Xuetong, 2011).

filosóficas mencionadas " (Grecchi, 2009: 35; Cheng, 2000). Así como sostenido también por Chan Wing-tsit "La oposición entre el confucianismo humanista y el taoísmo naturalista es, a primera vista, casi irreconciliable. Pero cualquier distinción completa distorsiona inevitablemente el cuadro. El taoísmo temprano está más cerca del confucianismo de lo que generalmente se entiende, especialmente en su filosofía de vida" (Chan, 1968b: 31). No es casualidad que el concepto redefinido de Tianxia (天下) constituya el punto apical de esta unión, representando "todo bajo el cielo" e incluyendo a todos los seres y no seres, cada uno con su propia función política, cosmológica y energética, institucional y moral⁸. Fueron los neo-confucianos (siglos XI-XII) quienes sintetizaron el concepto de "principio celestial" (天理) que, al regular el universo a través de su naturaleza moral, "se equipara a la máxima virtud confuciana, *rén* (仁) "Amor al prójimo", que ya no debe entenderse como que se refiere solo a la humanidad, sino que se extiende a todo el universo. El valor universal de *rén* (仁) y la existencia de una sola entidad (一体) que anularía cualquier diferencia entre la naturaleza del cosmos y la naturaleza del hombre se fusionan en un Principio único, que puede tomar diferentes formas (理一而分殊) "(Scarpari, 2019). Chan Wing-tsit afirma que "el enunciado más cercano a una definición de *rén* (仁) es que *consiste en dominarse a uno mismo y volver a la propiedad*: esto equivale prácticamente a toda la filosofía confuciana, ya que *rén*, así definido, implica la realización del yo y la creación de un orden social" (Chan, 1968b: 33).

Curiosamente, muchos autores occidentales argumentan que no podemos hablar del humanismo chino, dada la extrema diferencia cultural y la lejanía histórica de los períodos en el oeste y en China, mientras que otros hablan de una deshumanización del confucianismo debido a la occidentalización de China (Grecchi, 2009: 40). Sin embargo, no hay duda de que "en China, la nota del humanismo ha sido fuerte, no solo en el

⁸Para una profundización de la noción de Tianxia, ver Staiano; Bogado Bordazar (2017).

confucianismo, sino también en el taoísmo y el budismo. No es necesario seguir argumentando que el humanismo es la nota clave del pensamiento chino. Esa nota clave vibra a lo largo de la historia de China” (Chan, 1968a: 22).

Ahora bien, el espíritu humanista chino, a través de los valores de los pensamientos confuciano y taoista, dura desde el siglo VI a. C. hasta hoy. Sin embargo, la hibridación de China debido a la colisión inicial con el Occidente colonial, hoy ha favorecido un sistema social más abierto a ciertas instancias de la población, adaptándose a las nuevas necesidades surgidas del desarrollo de los últimos cuarenta años y la progresiva internacionalización del país. Por lo tanto, a nivel interno e internacional, somos testigos de una afirmación de principios innovadores y de una crisis entre los derechos humanos occidentales y los valores asiáticos subsumidos en las "características chinas". Ya en la década de 1960, de hecho, se había observado el desarrollo de un peculiar "humanismo científico" en China⁹, como representante de este *unicum*, debido al impacto occidental que ha generado cambios cruciales a nivel epistemológico y filosófico (Chan, 1968b: 67).

3. LOS ELEMENTOS DEL NEOHUMANISMO CHINO EN EL DERECHO: EL NUEVO CÓDIGO CIVIL.

La experiencia jurídica china es el producto de un proceso cultural multidimensional y acumulativo, en el que las diversas capas de innovaciones legales modernas se superpusieron con las del pensamiento chino antiguo, generando una sedimentación fluida de conceptos, esquemas, modelos y paradigmas pertenecientes a diferentes períodos los cuales en oportunidades estaban fragmentados¹⁰. La fragmentación y la

⁹ Conforme "La Cina verso l'unità di un codice civile" (Corriere, 2017).

¹⁰ Para profundizar, *La cultura jurídica china: entre tradición e internacionalización* (Staiano, 2016).

flexibilidad jurídica (Castellucci, 2007) fue una de las principales características del derecho chino, al igual que el "pluralismo legal" (Juárez Aguilar, 2015). Sin embargo, varios elementos nos llevan a identificar una unificación conspicua del modelo legal chino, a través de: a) la construcción de un estado de derecho socialista con características chinas (Staiano, 2016); b) una evolución cualitativa del derecho chino, en línea con los principios del derecho internacional (Staiano, 2014; Li, 2008; Liu, 2008); c) la adopción de un Código Civil (Esborraz, 2019).

La adopción del nuevo código civil chino revela una brecha entre lo real y lo simbólico. Siempre se piensa en los códigos occidentales, en Europa en particular, como en las mejores experiencias jurídicas por varias razones. Por sus lazos históricos con el derecho romano y medieval; por su modernidad y actualización constante. En cambio, como ha sido analizado por Esborraz, el primer código civil de la RPC y el código civil de Argentina de 2015 representan las únicas verdaderas codificaciones del siglo XXI, incluyendo una serie de institutos jurídicos casi ausentes en los códigos europeos (Esborraz, 2019). Muchos son los aspectos análogos entre el código chino y el argentino, sobre todo con referencia a los elementos humanistas. Como bien subraya Esborraz con su profunda investigación:

De la comparación de ambas codificaciones se desprende la comunidad de conceptos, principios, instituciones y disposiciones existentes entre ellas, lo que se justifica por pertenecer ambos ordenamientos al Sistema jurídico romanístico. Esto se advierte, en modo particular, en la sistemática general adoptada por ambos Códigos, así como en la particular atención prestada a la protección de la persona humana o natural y al medioambiente. La pertenencia al Sistema jurídico romanístico facilita el diálogo no sólo entre el ordenamiento argentino y el chino, sino también entre este último y los demás ordenamientos que integran el Subsistema latinoamericano, por fundarse todos ellos en la común tradición del Derecho romano. Todo ello adquiere, además, particular interés en miras de las relaciones que la China está estableciendo con la América Latina. (Esborraz, 2019: 335)

En cuanto a la vocación "humanista" del código civil chino¹¹, al menos dos aspectos pueden considerarse relevantes para el propósito de esta

¹¹El carácter humanista del nuevo código chino también es sostenido por Esborraz (2019), p. 372, y otros autores, así como citados por Esborraz en la nota 144.

discusión: la centralidad de la persona y el principio "verde". Como fue afirmado por Wang Chen, vicepresidente del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, en su informe a la Tercera Sesión del Decimotercer Congreso Nacional del Pueblo el 22 de mayo de 2020: «la codificación del código civil es un requisito inevitable para mejorar el bienestar de las personas y salvaguardar los intereses fundamentales del mayor número de personas»¹².

Con referencia a la persona humana, hay al menos dos señales cardinales: a) el artículo 2 de la ley sobre la parte general del Derecho civil de 2017 que prevé «el derecho civil regula las relaciones personales y las relaciones patrimoniales entre personas naturales, personas jurídicas y organizaciones sin personalidad jurídica situadas en plano de igualdad»; b) el libro V del código enteramente dedicado a los derechos de la personalidad (人格权编). Este aspecto coincide con el fuerte desarrollo del enfoque centrado en las personas (*people-centred approach*), fomentado por la política socialista china. En este sentido, recordamos el pensamiento de Xi Jinping sobre el socialismo con características chinas para la nueva era, insertado en la Constitución china en marzo de 2018, donde el “Pueblo-centrismo” es un aspecto clave de todos los instrumentos jurídicos y económicos implementados por el gobierno chino; la construcción del estado de derecho socialista con características chinas, la economía moderadamente próspera y la nueva normalidad. Los derechos de la personalidad, también llamados derechos personalísimos, insertados en una sección especial del código civil, no solo representan una innovación en el nivel de la sistematización del derecho civil, sino que también reflejan la evolución aplicada, en una clave civil, como un corolario operativo de la constitucionalización de los derechos humanos fundamentales. Los derechos humanos, de hecho, ya estaban presentes en la Constitución china, en el art. 33, reformado en 2004, con una noción muy general y abierta. Sin embargo, la teoría general del derecho de los derechos

¹² Sobre el Código Civil chino, conferir notas del Decimotercer Congreso en: http://www.mod.gov.cn/topnews/2020-05/22/content_4865574.htm

humanos "con características chinas" se ha fusionado con el derecho interno, proporcionando un título completo de implementación de estos en el nuevo código. Al mismo tiempo, ya había sido afirmado el derecho a la dignidad (人格权保护), en la sesión de apertura del XIX Congreso Nacional del Partido Comunista de China el 18 de octubre de 2017, según lo informado por el Tribunal Popular Supremo: "El derecho a la dignidad es un derecho humano fundamental. Al entrar en una nueva era, la principal contradicción social de China ha cambiado, y ahora las demandas materiales de las personas se han satisfecho básicamente, la demanda de dignidad de las personas es más fuerte que antes" (The Supreme, 2017a). De hecho, el art. 109 de las disposiciones generales del código civil establece: «La ley protege la libertad personal y la dignidad de la persona natural», haciendo suya la declaración de la Corte Suprema y haciéndola manifiesta.

Como argumenta Liu Huawen, el enfoque progresivo en el derecho internacional de los derechos humanos ha sido pionero en el desarrollo del derecho interno chino, que funciona como una "herramienta de cultura legal" (Liu, 2008). De hecho, según Liu: "la legislación y los conceptos sobre derechos humanos tienen sus propios cimientos humanísticos y morales; por lo tanto producen no sólo obligaciones legales generales sino también repercusiones humanitarias sobre la opinión pública y la evaluación moral de su proceso de implementación, por lo que su importancia va más allá del sentido legal. Al respecto los orientales tienden a agregar una obligación moral interna a la obligación legal" (Liu, 2008: 6). La mezcla entre la creación de una ciencia jurídica moderna y la evolución del sentido moral chino es clara, y no pueden prescindir de sus raíces culturales. El giro humanista chino, por lo tanto, no es una novedad, sino una modernización de la cultura jurídica. El código civil aprobado el 28 de mayo de 2020, que entrará en vigor el 1 de enero de 2021, es una confirmación más de esto.

El otro elemento en línea con el humanismo chino en el que detectamos el encuentro peculiar entre el hombre y la naturaleza, a través de la

confluencia del Confucianismo y el Taoísmo, es precisamente la protección del medio ambiente. El artículo 9 de la Parte General del Código Civil chino establece: «en el cumplimiento de actividades de naturaleza civil los sujetos deben contribuir a la conservación de los recursos naturales y a la protección del medioambiente». El llamado "principio verde" (绿色原则), como los derechos de la personalidad, representa el resultado de un largo proceso de evolución jurídica, en línea con los objetivos establecidos por el PCCh para la construcción de una "civilización ecológica"¹³ y con la Constitución china que establece en el art. 9: "[...] El estado asegura el uso racional de los recursos naturales y protege animales y plantas raros. Se prohíbe la apropiación o daño de los recursos naturales por parte de cualquier organización o individuo por cualquier medio" (Constitution, 2004).

La legislación interna en tema de protección ambiental ha sido conspicua en China, al igual que el esfuerzo internacional para reducir las emisiones contaminantes a fin de lograr el "desarrollo sostenible". Como afirma el Tribunal Popular Supremo, dos son los principios fundamentales que han permitido una aplicación obligatoria de la protección del medio ambiente:

a) el sistema de compensación de daños ecológicos y ambientales (生态环境损害赔偿制度) (The Supreme, 2017b): según el sistema, las personas o empresas que causan daños ambientales no solo deben asumir la responsabilidad administrativa y penal, sino que también serán responsables de reparar el daño que causan al medio ambiente y pagar una indemnización por cualquier pérdida ecológica o ambiental que causen. La compensación será recaudada por los gobiernos locales como una especie de ingresos no tributarios. Este programa piloto fue lanzado por el Gobierno central en algunas provincias en 2015 y se ha extendido a todo el país desde el 1 de enero 2018.

¹³Este aspecto está marcado también por Esborraz. Para un recorrido histórico legal de la evolución del derecho del medioambiente en China, véase Esborraz, 2019, p. 387 (y las referencias en las notas 194 y 195); Enrico Toti (2016); Xu Guodong (2005, pp. 119-127).

b) El impuesto de protección ambiental (环保税) (The Supreme, 2017c), previsto por la Ley de Impuestos de Protección Ambiental, fue aprobada en la reunión del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo el 25 de diciembre de 2016 y está vigente desde el 1 de enero 2018. Es la primera ley de China que impone el cobro de un impuesto ecológico y tiene como objetivo poner fin a las políticas aplicadas por algunos gobiernos locales que exigen a las empresas que son grandes contribuyentes a la economía local. También obligar a las empresas a actualizar su tecnología y cambiar a una producción más limpia.

El "principio verde" fue agregado en la parte general del código civil, reservada a los "derechos fundamentales", lo cual marca su aspiración a la aplicación universal de toda la población, personas físicas o jurídicas, asignando una protección específica, en línea con la evolución del derecho ambiental internacional¹⁴.

Lo que emerge de este breve análisis es el fuerte elemento humanista, interpretado a la luz del pensamiento tradicional chino y la definición moderna de "desarrollo humano", que incluye el desarrollo sostenible¹⁵. Este contenido, que ha impregnado el "espíritu de las leyes" en los últimos cuarenta años de evolución normativa en China, hoy encuentra su manifestación más completa en la redacción del nuevo código civil, que funciona al mismo tiempo como una referencia moral y legal para todos los ciudadanos.

4. EL NEOHUMANISMO CHINO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES: LA COMUNIDAD DE DESTINO COMPARTIDO PARA LA HUMANIDAD. CONVERGENCIAS CON AMÉRICA LATINA.

¹⁴Se piense en las Conferencias internacionales de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente humano de Estocolmo (1972), sobre el desarrollo sostenible de Río de Janeiro (1992), Johannesburgo (2002), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015) y los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y las Conferencias Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 21 y COP 25).

¹⁵Para profundizar estos aspectos, cfr. Cadin R., *Profili ricostruttivi e linee evolutive del diritto internazionale dello sviluppo*, Giappichelli editore, Torino, 2019.

El código civil chino también ha tenido una relevancia social sustancial para su significado comunitario. El espíritu comunitario del código civil, inspirado en su propia experiencia cultural y, al mismo tiempo, en la tradición jurídica del derecho romano en el que se inspira (Esborraz, 2019), es la manifestación interna de una vocación comunitaria más amplia.

La idea de crear una "comunidad de destino compartido" surgió en septiembre de 2011 en el Libro Blanco sobre el Desarrollo pacífico¹⁶, sostenida después en el discurso de Wen Jiabao durante el XIV Summit China-ASEAN (Wen, 2011) y retomada por Hu Jintao en el discurso de apertura del XVIII Congreso nacional del Partido Comunista en 2012¹⁷, en el que se mejoró la expresión con la fórmula "comunidad humana con un futuro compartido", perfeccionada posteriormente por Xi Jinping en su famoso discurso de 2015, con motivo del 70 aniversario de las Naciones Unidas, "construyendo una comunidad de destino compartido para el humanidad" (Xi, 2015), que incluye cinco contenidos: asociación política, seguridad, desarrollo económico, intercambios culturales y medio ambiente. Esta perspectiva ha sido retomada en el discurso ante Naciones Unidas en Ginebra en enero 2017 (Xi, 2017a) y ha sido confirmada en octubre del mismo año la idea de la necesidad esencial de "construir una comunidad de futuro compartido" en el Informe del XIX Congreso Nacional del Partido Comunista (Xi, 2017b) e insertado, a través del Pensamiento de Xi Jinping sobre el socialismo con características chinas para una nueva era, en la Constitución china con la reforma de marzo de 2018¹⁸.

La importancia internacional de esta vocación comunitaria para el futuro de la humanidad y el planeta ha sido manifestada en numerosas cumbres

¹⁶Texto íntegro del Documento del Consejo de Estado de la República Popular China, *China's Peaceful Development*, 2011, disponible en http://english.www.gov.cn/archive/white_paper/2014/09/09/content_281474986284646.htm, accessed en 17/07/2020.

¹⁷ Texto íntegro del informe, cfr Hu Jintao (2012).

¹⁸ Conferir Staiano, 2020.

internacionales y documentos de política exterior china¹⁹. Sin embargo, cabe destacar una de las ocasiones más recientes y relevantes es la Resolución 43/21 del Consejo de Derechos Humanos del 22 junio 2020 denominada *Promover la cooperación mutuamente benéfica en el ámbito de los derechos humanos*, en la cual se reconoce la importancia de fomentar las relaciones internacionales basadas en el respeto mutuo, la equidad, la justicia y la cooperación mutuamente benéfica y de construir una comunidad de destino (futuro) compartido para los seres humanos en el que todos disfruten de los derechos humanos.²⁰ Cabe marcar, entonces, como la internacionalización de la comunidad a través de la fórmula de "comunidad de destino compartida" coincide con la afirmación progresiva del derecho internacional de los derechos humanos en China: Liu Huawen subraya "las leyes internacionales ofrecen un consenso legal de comunidad, o mejor dicho, una norma en común" (Liu, 2008: 7).

De manera tal que la "comunidad de destino compartido para la humanidad", 人类命运共同体 (*Rénlèi mìngyùn gòngtóngtǐ*), se presenta como un objetivo clave de las relaciones internacionales de China hacia la creación de un nuevo orden internacional, que incluye también las tres expresiones de "relacionalidad", "autoridad humana" y "simbiosis"²¹. La comunidad de destino compartido para la humanidad representa "una nueva solución de *governance* global propuesta por China", que prevé la creación de "una comunidad global *five-in-one*" incluyendo "política, seguridad, economía, cultura y ecología" (Xue, 2017: 337). La "comunidad" se refiere al conjunto de los estados, pequeños y grandes, que coexisten pacíficamente entre ellos (relacionalidad) a través de valores comunes

¹⁹Véase, con especial referencia a América Latina, el "Documento sobre la Política de China hacia América Latina y el Caribe" de 2016. Ya en el Prólogo, se hace hincapié en la globalización y la multipolaridad para alcanzar las difíciles metas de la "paz mundial y el desarrollo común". Asimismo se hace referencia a la necesidad de "construir relaciones internacionales de nuevo tipo", con el principio ganar-ganar como núcleo y "para forjar una comunidad de destino compartido de la humanidad". En este proceso, la finalidad es la de "llevar a una Nueva Altura la asociación de cooperación internacional China-ALC". "Todos los países, grandes o pequeños, fuertes o débiles, ricos o pobres, son todos miembros iguales de la comunidad internacional". Texto íntegro del Documento disponible en Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China (2016).

²⁰Texto íntegro de la Resolución 43/21 del Consejo de Derechos Humanos del 22 junio 2020 denominada *Promover la cooperación mutuamente benéfica en el ámbito de los derechos humanos*, disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/43/L.31/Rev.1>, accessed en 22/07/2020.

²¹Para profundizar, véase Staiano (2018) Staiano; Bogado Bordazar (2017).

inspirados por los países líderes en cuanto responsables del orden internacional (autoridad humana), respetándose y ayudándose mutuamente (simbiosis). De hecho la “comunidad” no se refiere “estrictamente a un derecho sino a una responsabilidad” (Feng, 2017). El tema más difícil de aceptar por la comunidad internacional es seguramente el papel de liderazgo de China como uno de los responsables de la paz y la seguridad internacional, implícita en la expresión de “autoridad humana”: este elemento se puede entender sólo analizando el término 王 (*wáng*) en su “chinesidad”. Se habla de *Wangcracy* y de *Wangrenocracy*, profundizando la diferencia entre el concepto de 王道 (*Wángdào*), la manera de gobernar del rey, en oposición a lo de 霸道 (*Bàdào*) la manera de gobernar del hegemón, donde se evidencia “el ideal político de unidad y armonía del modelo de civilización estatal de más de 2000 años de historia en la China antigua” (Tan, 2015).

Estos conceptos representan elementos de innovación en el marco de las relaciones internacionales, que en la práctica ya tienen resultados empíricos y marcan el comienzo de un nuevo desarrollo de las relaciones internacionales a nivel global. La *Belt and Road Initiative* (BRI por su sigla en inglés) es un corolario esencial para la construcción de una Comunidad de Futuro Compartido para la Humanidad. El proyecto BRI, de hecho, no solo representa una alternativa concreta a la tradicional cooperación llamada “asistencial” de los países occidentales del Norte, sino que también se presenta como una respuesta a través del resurgimiento de la economía real con respecto a la economía financiera. Especulación, típica de los sistemas occidentales, especialmente anglosajones. El BRI deconstruye la división tradicional de roles entre países más fuertes y más débiles, dando voz a los pueblos de áreas ignoradas durante mucho tiempo en la construcción de las normas del derecho internacional: África, Eurasia, América Latina. El BRI ha desempeñado un importante papel impulsor en los procesos de integración regional en Europa al destacar los “espacios grises”, deliberadamente dejados en la sombra por la Unión Europea. Estos

espacios han sido hábilmente ocupados por la diplomacia china, que por lo tanto ha devuelto una importancia considerable a los países de Europa del Este²². Del mismo modo, China está reactivando gradualmente un equilibrio en América Latina (Staiano; Bogado Bordazar, 2019), interceptando el tradicional papel de “patio trasero de Estados Unidos” e integrando nuevos aspectos protagónicos de la región latinoamericana.

En estos meses, la pandemia debida a la difusión del Covid-19 sigue destrozando la vida de miles de personas en todo el mundo y ha creado una agitación general en la economía mundial, acelerando los conflictos internacionales. A pesar de esto, el virus funcionó como un “suero de la verdad” al dejar caer el “velo de Maya” de la auto-narrativa de Occidente y revelar una verdadera “política de solidaridad” de los países del Sur. La cooperación de China, también en estas circunstancias dramáticas, está demostrando la construcción de un futuro compartido para la humanidad en teoría y en la práctica, a través de la solidaridad. De hecho, en la pandemia la ayuda internacional proporcionada por China a los países con mayores dificultades ha sido muy evidente, así como muy significativas han sido las declaraciones del presidente Xi Jinping en las cumbres de la OMS (Staiano-Marcelli, 2020). Incluso antes de la crisis de salud, China había desarrollado el proyecto "la Franja y la Ruta" con una profunda aspiración a la cooperación internacional ganar-ganar y sur-sur, a través de variaciones adicionales como "la Ruta de la Seda Sanitaria" (Xinhua, 2017). Además, la participación activa en las Cumbres sobre el medio ambiente y el compromiso con respecto a los recortes de emisiones, hacia la creación de un "país más bello y armonioso", con una “perseverancia en la coexistencia armoniosa de las personas y la naturaleza”²³ y hacia la implementación de la Agenda 2030 representan signos evidentes de una profunda inspiración humanista.

²²Por ejemplo, la Cumbre "17 + 1" entre China y 12 países de la UE y 5 miembros de Europa del Este no pertenecientes a la UE. Ver: <http://www.china-ceec.org/eng/>

²³Xi Jinping, en discurso: "Por el logro del triunfo definitivo en la culminación de la construcción integral de una sociedad modestamente acomodada y por la conquista de la gran victoria del socialismo con peculiaridades chinas de la nueva época", (Xi, 2017) en el 19 Congreso Nacional del Partido Comunista de China (PCCh) el 18 de octubre 2017.

Podemos pensar en una perspectiva humanística global, podemos pensar en un puente entre las teorías de las relaciones internacionales chinas y la escuela de la autonomía liderada por Juan Carlos Puig y Hélio Jaguaribe. En general dos son los elementos en común de Puig (Puig, 1986) y Jaguaribe (Jaguaribe, 1979) y las nuevas teorías chinas: por un lado, la visión multidimensional de las relaciones internacionales como enfoque metodológico multidisciplinario (Simonoff-Briceño, 2017: 61) y enriquecido por los elementos históricos y culturales latinoamericanos; por el otro, la objetivación de la experiencia latinoamericana como realidad postcolonial que se ha caracterizado como región periférica, como dato a superar. De acá la lectura de Jaguaribe que prevé que lograr el estatus de autonomía constituye un objetivo estratégico que depende de variables socioculturales, económicas y tecnológicas. Jaguaribe, así como Puig, propone una alternativa a la escuela de la dependencia a través de la autonomía (Simonoff-Briceño, 2017: 67-68). Entonces, ambos autores proponen una superación de la condición post-colonial, occidentalcentrada, a través de propuestas innovadoras hacia la construcción de un nuevo orden internacional. El autonomismo se desarrolló como una teoría de las relaciones internacionales del Cono Sur de América del Sur que hace hincapié en el concepto de autonomía, descrita como la capacidad de un país de tomar decisiones con autodeterminación a nivel interno e internacional. La premisa es que no todos los estados son autónomos, a pesar de su soberanía, en una dinámica internacional dominada por una fuerte dicotomía entre países centrales-del-norte-desarrollados y países periféricos-del-sur-no-desarrollados. El nivel de autonomía depende, por ende, del grado de posibilidad de toma de decisiones sin “control o dominación” (Lorenzini, 2014: 19). Asimismo, entonces, otro elemento-clave de la escuela de la autonomía es el “desarrollo”. Para ambos autores el desarrollo es un concepto multidimensional, no ligado simplemente al factor económico, sino a la condición de “desarrollo humano”. Jaguaribe considera como condiciones de “viabilidad nacional” hacia un “desarrollo autonomizante”, las situaciones de “integración sociocultural y altos

patrones éticos-educacionales” (Lorenzini, 2014). Autonomía y desarrollo constituyen dos aspectos conectados entre ellos, así como demuestra el ejemplo de China, también, a pesar de las diferencias entre China como país y América Latina como región muy articulada y compleja con diferencias culturales muy fuertes entre los distintos estados. China ha tomado, a partir del 1978, una serie de medidas hacia la “modernización” del Estado, conocidas como “política de reforma y apertura”, con la finalidad de transformarse y pasar de ser un país básicamente agrícola a una economía industrializada. Durante los últimos 40 años de continuas reformas de la política interna y de apertura en la política exterior, China al mismo tiempo ha evolucionado su papel a nivel internacional, pasando de un perfil bajo a una paulatina afirmación de su presencia como *stakeholder*, ejerciendo un rol cada vez más activo en los procesos de *governance* global. Unos ejemplos son representados por la Iniciativa de la Franja y la Ruta, el Banco asiático de inversiones e infraestructura (AIIB), el grupo de los países BRICS y sus instituciones, hasta dinámicas ya existentes pero con una nueva declinación *China-oriented*, como la globalización y el mercado internacional. Es en este sentido que se ha decidido cambiar la expresión de “ascenso pacífico” (*heping jueqi*) a “desarrollo pacífico” (*heping fazhan*). Este cambio lingüístico nos hace reflexionar acerca de dos cuestiones cruciales: la primera es que el término “ascenso” evidentemente no era bienvenido por aquellos países que se sentían “poderosos”, sobre todo Estados Unidos, apuntando a una “injerencia” en el viejo orden internacional, dominado por equilibrios asimétricos consolidados. La segunda cuestión es la elección de la nueva expresión, que ha incluido la palabra “desarrollo”, un concepto-finalidad prácticamente ausente en las teorías de las relaciones internacionales occidentales. De este cambio, “*prima facie*” simplemente lingüístico se puede asumir la dinámica que ocurre en el momento de emprender un camino hacia la autonomía interna que “interfiere” con innovaciones en el sistema internacional.

En este sentido, Juan Carlos Puig ha propuesto conceptos conectados con la creación de un “orden jurídico global”, y de particular interés como lo es la noción de “integración solidaria”, que prevé la necesidad de la cooperación y la integración entre los países periféricos (Puig, 1986) para llegar a una autonomización. La idea de vincular la autonomía con la solidaridad entre los países de América Latina según una perspectiva estratégica (Simonoff, 2015) es alineable con las descripciones chinas de “simbiosis” y “autoridad humana”, así como de “relacionalidad”. De hecho, la integración solidaria hacia la constitución de una región latinoamericana implica la necesidad de una *relacionalidad* entre estos países, que reconozca la *autoridad* de uno o más líderes (según Jaguaribe, la importancia del eje Argentina-Brasil es constitutiva de la posibilidad de una integración latinoamericana autonómica), en un proceso *simbiótico* que genere una serie de alianzas hacia la construcción de un nuevo *orden que asegure la justicia social internacional* (concepto comparable al de comunidad de destino común desarrollado en China).

Sin embargo, cabe marcar una diferencia estructural entre la perspectiva china y aquella latinoamericana: en China las teorías de relaciones internacionales tiene un propósito programático preciso, hacia la legitimación de la transformación del orden internacional a través de la creación de una *governance* global alternativa “*Chinese-values-oriented*”. En América Latina se evidencia una hibridación no sólo teórica, sino constitutiva en la historia de sus pueblos, donde se revela un conflicto de identidad sobre todo con Europa²⁴, al mismo tiempo imperio colonialista, modelo de desarrollo y causa de la falta de desarrollo, de lo cual deriva una oscilación desde el sentirse como un mecanismo descendente del paradigma europeo hasta cerrarse en un particularismo latinoamericano, sin un objetivo preciso y común a nivel regional.

²⁴Aunque en algunos países también con Estados Unidos.

Un dato es cierto, tanto China como América Latina pertenecen a un Sur global que está emergiendo con su voz en las relaciones internacionales contemporáneas. En una ciencia donde hasta ahora solo los “vulgares” saberes occidentales, sobre todo las teorías angloamericanas (Wang, 2007) han actuado como referencias absolutas, es necesario examinar nuevas perspectivas capaces de revolucionar el viejo orden post-westfaliano, desconstruyéndolo y generando nuevas visiones cosmológicas hacia el futuro.

5. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES.

China está diseñando nuevos esquemas internos e internacionales inspirados en principios generales compartidos por la comunidad internacional y actualmente existentes: derechos humanos, cooperación ganar-ganar, solidaridad internacional, protección de los recursos naturales, desarrollo humano, entre otros. Parece que está teniendo lugar en China aquella “doble conciencia” barbarie-humanismo descrita por Morin según la cual «a la conciencia de la barbarie se debe integrar la conciencia de que Europa produjo – por el humanismo, el universalismo, la progresiva constitución de una conciencia planetaria – los antídotos a su propia barbarie» (Morin, 2005: 109-110). China atribuye un nuevo marco de significado al humanismo a través de una nueva misión humanista compartida, capaz de alinear las democracias occidentales, que ahora sufren una crisis estructural económica, social y cultural, y el Sur global, que aspira a un renacimiento para mejorar la vida de sus pueblos. El nuevo papel de China no estará exento de oposiciones por parte de algunos países de Occidente que descreen de esta idea, sin embargo –según lo hemos desarrollado- China viene demostrando su firme vocación desde hace ya varios años.

En la famosa novela de Luís Sepúlveda “*Un viejo que leía novelas de amor*” (Sepúlveda, 2009) el duelo final entre el tigre, que representa la naturaleza, y el hombre aniquilado por existir en su aislacionismo antropomórfico, solo puede triunfar trágicamente este último. Sin embargo, el signo de la posible redención de la barbarie humana, manifestada por la lectura compartida de novelas de amor, capaces de construir un espíritu comunitario, es sin duda la metáfora que describe el paso histórico que estamos dando. El hombre y el medio ambiente, a través del desarrollo sostenible que une a los pueblos en un discurso común, marca su destino, su futuro. Este es el humanismo del tercer milenio que todos estamos llamados a realizar.

6. BIBLIOGRAFÍA

BAUER, Otto. **Die Nationalitätenfrage und die Sozialdemokratie**, Wien: Brand, 1907.

BRICEÑO RUIZ, José; SIMONOFF, Alejandro. **La Escuela de la Autonomía, América Latina y la teoría de las relaciones internacionales**, en Estudios Internacionales, Chile: Instituto de Estudios Internacionales - Universidad de Chile, 2017.

CADÌN, Raffaele, **Profili ricostruttivi e linee evolutive del diritto internazionale dello sviluppo**. Torino: Giappichelli Editore, 2019.

CASTELLUCCI, Ignazio, “Rule of law with Chinese characteristics”, en **Annual Survey of International & Comparative Law**, 2007, Vol. 13, pp. 35-92.

CHAN, Wing-tsit, **Chinese Theory and Practice, with Special Reference to Humanism**, en Moore Charles A., *The Chinese mind: Essentials of Chinese Philosophy and Culture*, Honolulu, East-West Center Press, University of Hawaii Press. 1968a, pp. 11-30.

CHAN, Wing-tsit, The story of Chinese Philosophy. en Moore Charles A., **The Chinese mind: Essentials of Chinese Philosophy and Culture**, Honolulu, East-West Center Press, University of Hawaii Press, 1968b, pp. 31-76.

CHENG, Anne, *Storia del pensiero cinese*, Vol. 1-2, Einaudi, Torino, 2000.

CHOMSKY, Noam, **Le nouvel humanisme militaire**, Lausanne: Page 2, 2000

CILIBERTO, Michele, **Il nuovo umanesimo**. Bari: Editori Laterza, 2017.

CONSTITUTION (The Constitution of the People's Republic of China). **Constitution**. LeggiCinesi.it 14.03.2004. Disponible en http://www.leggicinesi.it/view_doc.asp?docID=384 Accesado en 16/09/2020.

CORRIERE (Corriere della Sera). **La Cina verso l'unità di un codice civile**. Corriere della Sera. 30.01.2017. Disponible en: https://www.corriere.it/opinioni/17_gennaio_31/cina-l-unita-un-codice-civile-31b22dce-e705-11e6-b669-c1011b4a3bf2.shtml Accesado en: 16/09/2020.

DAUDONNET, Luc. **Pour un nouvel humanisme**. Paris: Editions L'Harmattan, 2016

ESBORRAZ, David F., "Los nuevos Códigos civiles de la República Argentina y de la República Popular China confrontados: dos ordenamientos y un único sistema", en **Roma e America. Diritto romano comune, Rivista di diritto dell'integrazione e unificazione del diritto in Eurasia e in America Latina**, vol. 40, 2019, pp. 335-390.

FENG, Weijiang, Common Development, Common Values and the New International Order, en **The Collected Works at the Symposium on China Studies**, Shanghai, 2017.

FERRAROTTI, Franco, **Dalla società irretita al nuovo umanesimo**. Roma: Armando Editore, 2020

GRECCHI, Luca. **L'umanesimo della antica filosofia cinese**. Pistoia: Petite Plaisance, 2009.

HU, Jintao, **Avanzar con toda firmeza por el camino del socialismo con peculiaridades chinas y luchar por la consumación de la construcción integral de una sociedad modestamente acomodada**, en 18 Congreso Nacional del Partido Comunista de China (PCCh), 8 de noviembre de 2012, Beijing, disponible en <http://cr.chineseembassy.org/esp/zt/t992906.htm>, accesado en 20/07/2020.

IKEDA, Daisaku, **El nuevo humanismo**. México: Fondo de Cultura Económica, 2013

JAGUARIBE, Hélio, "Autonomía periférica y autonomía céntrica", en **Estudios Internacionales**, 1979, Vol. 12(46), 91-130.

JUÁREZ AGUILAR, Beatriz, **¿Estado de derecho liberal o socialista? Perspectivas desde la teoría socialista y del Partido Comunista de China**, en 5º Simposio Electrónico Internacional sobre Política China, 2015. Disponible en

https://www.academia.edu/11272122/Estado_de_derecho_liberal_o_socialista_a_Perspectivas_desde_la_teor%C3%ADa_socialista_y_del_Partido_Comunista_de_China_2015. Accesado en 16/09/2020.

LI, Lin, **Historia del Derecho Chino y su Sistema Jurídico Contemporáneo**, China Academy of Social Sciences Press, 2008.

LIU, Hawen, **Los Derechos Humanos en China en el marco del Derecho Internacional**, China Academy of Social Sciences Press, 2008.

LORENZINI, María Elena, "Pensando desde el Sur: ideas, aportes y contribuciones teórico-conceptuales de Hélio Jaguaribe para comprender las realidades latinoamericanas", en Simonoff Alejandro (Compilador), **Pensadores del Cono Sur. Los aportes de Jaguaribe, Methol Ferré, Puig y Tomassini a las Relaciones Internacionales**, Documentos de Trabajo N° 8 – Junio 2014, IRI-UNLP.

MATESANZ, Eva Maria. **Tout savoir sur l'art du lien: le nouvel humanisme connecté**. Annecy Le Vieux: Kawa Tout Savoir Sur, 2014

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS OF THE PEOPLE 'S REPUBLIC OF CHINA. **Documento sobre la Política de China Hacia América Latina y el Caribe**. 24/11/2016. Disponible en <https://www.fmprc.gov.cn/esp/wjdt/wjzc/t1418256.shtml>. Accesado en 20/07/2020.

MORIN, Edgar, **Breve historia de la barbarie en occidente**. Buenos Aires: Paidós, 2005.

MORIN, Edgar, **I sette saperi necessari all'educazione del futuro**, Milano: Raffaello Cortina Editore, 2001a.

MORIN, Edgar, **Introducción al pensamiento complejo**, 2001b, disponible en http://cursoenlineasincostoedgarmorin.org/images/descargables/Morin_Introduccion_al_pensamiento_complejo.pdf. Accesado el 20/07/2020.

MOORE, Charles A. **The Chinese mind: Essentials of Chinese Philosophy and Culture**. Honolulu: East-West Center Press, University of Hawaii Press, 1968.

OKWA-ONDO, Abraham-Peter. **Nouvel humanisme et ontologie africaine**. Paris: L'Harmattan, 2015.

PRENNA, Lino. **Un nuovo umanesimo europeo. Popoli, religioni, culture**. Sicilia: Il pozzo di Giacobbe Editore, 2020

PUIG Juan Carlos, Integración y autonomía en América Latina en las postrimerías siglo XX, en **Integración Latinoamericana**, vol. 11(109), Buenos Aires: Instituto de Integración Latinoamericana, 1986.

SCARPARI, Maurizio, L'umanesimo etico di Confucio. en **Religioni, spiritualità ed etica con caratteristiche cinesi**, mayo 2019, Disponible: https://www.twai.it/articles/lumanesimo-etico-di-confucio/#_ftnref3.
Accesado en 16/09/2020

SEPÚLVEDA, Luis. **Un viejo que leía novelas de amor**. España: Maxi-TusQuets Editores, 2009.

SIMONOFF, Alejandro, Integración y autonomía en el pensamiento de Juan Carlos Puig, en Briceño Ruiz, José y Simonoff, Alejandro (Comps.), **Integración y cooperación regional en América Latina**, Buenos Aires: Biblos. 2015.

STAIANO, Maria Francesca, **El ordenamiento jurídico de la República Popular China en el marco del Derecho Internacional. Planificación familiar, Migraciones y Cooperación**, Universidad Nacional de La Plata Press, Noviembre 2014.

STAIANO, Maria Francesca, “La cultura jurídica china: entre tradición e internacionalización”, en **Revista Institucional, Bolsa de Comercio de Rosario**, Año CV - N° 1529, Rosario, Septiembre 2016.

STAIANO, Maria Francesca, “¿法治还是人治? Una desmitificación del Estado de derecho hacia el ejemplo de la RPC”, **Caminhos da História**, Brasil, 2016.

STAIANO, Maria Francesca, “La relaciones internacionales entre China y América Latina: encontrando un camino común hacia un nuevo orden mundial”, en **Humania del Sur – Revista de Estudios Latinoamericanos, Africanos y Asiáticos**, n. 25, Julio-Diciembre 2018, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

STAIANO, Maria Francesca. **Xi Jinping: el hombre fuerte designado por el Partido**. IRI. s/d Disponible en: <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2018/03/opiniones-en-el-iri-staiano-marzo.pdf> Accedido en 16/09/2020

STAIANO, Maria Francesca; MARCELLI, Fabio, “COVID-19全球疫情的挑战、反思与展望—以意大利为视角的观察” (Challenges, Reflections and Prospects of the COVID-19 Global Pandemic. An Observation from Italy's Perspective), en **Chinese Review of International Law (国际法研究编辑部 国际法研究)**, Vol. 4, July 2020, disponible en https://mp.weixin.qq.com/s/OWRdPeJISFaRlaR8S_50gQ Accedido en 16/09/2020.

STAIANO, Maria Francesca; BOGADO BORDAZAR, Laura L., “Las teorías de las relaciones internacionales con ‘características chinas’ y sus implicaciones en América Latina”, en Staiano, Maria Francesca - Bogado Bordazar, Laura L. (Coordinadoras), **Dossier especial sobre China: China y su proyección en el siglo XXI, Revista de Relaciones Internacionales**, Vol. 26, N. 53, Universidad Nacional de La Plata Press, Diciembre 2017.

STAIANO, Maria Francesca; BOGADO BORDAZAR, Laura L., “La iniciativa la Franja y la Ruta: innovación propulsora de los procesos de integración regional a nivel global. Los casos de Europa y América Latina. 一带一路倡议：将区域一体化升级至全球层面的推动性创新。欧洲与拉美的案例”，en Staiano, Maria Francesca - Bogado Bordazar, Laura L. - Caubet, Matías, **China: una nueva estrategia geopolítica global (la iniciativa la Franja y la Ruta)**, Universidad Nacional de La Plata Press, Mayo 2019, pp. 135-145.

TAN, Chung, “ ‘Wangrenocracy’: China’s Great Civilization-State Model”, en **China Studies Quarterly**, 2015 (en chino).

THE SUPREME (The Supreme People’s Court of The People’s Republic of China). **人格权保护(rén'géquán bǎohù): Protection of the right to dignity**. China Daily. 08-11.2017a. Disponible en: http://english.court.gov.cn/2017-11/08/content_34308303.htm. Accesado en: 16/09/2020.

THE SUPREME (The Supreme People’s Court of The People’s Republic of China). **生态环境损害赔偿制度 (shēngtài huánjìng sǔnhài péicháng zhìdù): Ecological and environmental damage compensation system**. China Daily. 20-12.2017b. Disponible en: http://english.court.gov.cn/2017-12/20/content_36013880.htm. Accesado en: 16/09/2020.

THE SUPREME (The Supreme People’s Court of The People’s Republic of China). **环保税 (huánbǎoshuì): Environmental protection tax**. China Daily. 14-12.2017c. Disponible en: http://english.court.gov.cn/2017-12/14/content_36013836.htm. Accesado en: 16/09/2020.

TORRES, Mauro. **Un nuevo humanismo**. Madrid: Biblioteca Nueva, 2018.

TOTI, Enrico, **Il diritto dell’ambiente della Repubblica Popolare Cinese**, en *Leggi tradotte della Repubblica Popolare Cinese*, vol. VIII (*Legge sulla tutela dell’ambiente*), Torino: Giappichelli, 2016, IX-XLIII.

TRECCANI. **neumanésimo**. In: Treccani Vocabolario Online. Disponible en: <http://www.treccani.it/vocabolario/neoumanesimo/>. Accesado en: 18/09/2020.

TU, Weiming, Lectio Magistralis “The Benevolence as Universal Principle” en el **VIII World Forum on China Studies. China and the World: Progressing Together over 70 Years**, organizado por la Academia de Ciencias Sociales de Shanghai, The Oriental Riverside Hotel - Intercontinental Shanghai Pudong, Shanghai, 11 de septiembre 2019.

WANG, Yiwei, Between Science and Art: Questionable International Relations Theories, en **Japanese Journal of Political Sciences**, vol. 8(2), 2007.

WEN, Jiabao, **14th summit between China and the Association of Southeast Asian Nations (ASEAN) (10+1)**, Bali, Indonesia, 18 noviembre 2011, Statement. Disponible en http://english.gstheory.cn/news/201111/t20111121_124891.htm, Consultado en 20/07/2020.

XI, Jinping, **Working Together to Forge a New Partnership of Win-Win Cooperation and Create a Community of Shared Future for Mankind** (discurso en la Asamblea General de la ONU), Nueva York: ONU, 28/09/2015, Disponible en https://gadebate.un.org/sites/default/files/gastatements/70/70_ZH_en.pdf Consultado en 16/09/2020.

XI, Jinping, **Work Together to Build a Community of Shared Future for Mankind** (discurso en el Escritorio de las Naciones Unidas), Ginebra: ONU. 18/01/2017b. Disponible en, http://www.xinhuanet.com/english/2017-01/19/c_135994707.htm. Consultado en 16/09/2020.

XI, Jinping. **Por el logro del triunfo definitivo en la culminación de la construcción integral de una sociedad modestamente acomodada y por la conquista de la gran victoria del socialismo con peculiaridades chinas de la nueva época.** 19 Congreso Nacional del Partido Comunista de China (PCCh), Beijing. 18/10/2017. Disponible en http://spanish.xinhuanet.com/2017-11/03/c_136726335.htm, Consultado en 18/07/2020.

XINHUA. **China y OMS construirán Ruta de la Seda "saludable"**. Xinhua News Agency. 19/01/2017. Disponible en http://spanish.xinhuanet.com/2017-01/19/c_135994747.htm. Consultado en 16/09/2020.

XU, Guodong, *Il diritto romano come ponte tra diritto cinese e diritto latinoamericano*, en Formichella, Laura – Terracina, Giuseppe – Toti, Enrico (coordinadores) **Diritto cinese e sistema giuridico romanistico. Contributi**, Torino: Giappichelli, 2005, pp. 119-127.

XUE, Li, Community with a Shared Future for Mankind: A New Solution for Global Governance, en **The Collected Works at the Symposium on China Studies**, 2017.

XUETONG, Yan, **Ancient Chinese Thought, Modern Chinese Power**, New Jersey: Princeton University Press, 2011.